CONSTANCIA. Abril 19 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente con el resultado de la práctica de la prueba de ADN, realizada a las partes.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 2022-00225 00 (V. Investigación de Paternidad)

De la comunicación anterior radicada el 16-04-2024 por el Grupo de Genética de Poblaciones e Identificación -Instituto de Genética de Poblaciones e identificación -Universidad Nacional de Colombia -CONVENCIO ICBF-UNAL-, junto con el Informe de Resultado No. UTP0037 – Paternidad Biológica Positiva - recibido del "Laboratorio de Genética Médica – Facultad Ciencias de la Salud- Universidad Tecnológica de Pereira- emitido el 15 de abril de 2024, SE CORRE traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez, que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrada una menor de edad (art. 9 Ley 2213 de 2020).

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 068 el 23 de abril de 2024.

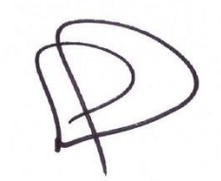

LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria